



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Se expone al público, el texto íntegro, una vez aprobado definitivamente el expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal que regula el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Artículo 2.-TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100.

Almorox 9 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 9415